Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 14 de mayo de 2013.

Autos y Vistos; Considerando:

Que las decisiones de la Corte por las que rechaza los recursos de queja por apelación denegada no son, como principio, susceptibles de reposición (Fallos: 316:1760, entre otros), sin que en el caso se configure algún supuesto excepcional que autorice a apartarse de tal doctrina. Notifíquese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de reposición interpuesto por **Elbien S.A.**, representada por la Dra. **Mercedes Vecino**, con el patrocinio letrado del **Dr. Alberto M. Tenaillon.**